

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DÍA 23 DE ABRIL DE 2008**

**Hora de comienzo: 19'07horas**

**2/2008**

**Hora de terminación: 20'25horas**

**Lugar: CASA CONSISTORIAL**

**Asistentes:**

**ALCALDE**

JUAN SILVIO HERAS MURCIA (P.P)

**CONCEJALES**

D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ (P.P)

D. JULIO GARCÍA IBÁÑEZ (P.P.)

D. M<sup>a</sup> DEL PILAR VERDEJO SEVILLA (P.P.)

D. SILVERIO PEÑARANDA JIMENEZ (PSOE)

D<sup>ña</sup> ANTONIA GARCÍA MARTÍNEZ (PSOE)

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ (PSOE)

**SECRETARIO**

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

**Ausentes:**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACION ACTA DE SESION ANTERIOR.
- 2.- RATIFICACION INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COLLADO CHAMP SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA
- 3.- INFORME DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE JULIO GARCÍA IBÁÑEZ.
- 4.- BAJA EN LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL.
- 5.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA MEJORAS URBANAS.
- 6.- EXENCION DE IMPUESTO DE IBI DE RUSTICA DEL EJERCICIO 2005
- 7.- REVISION ACUERDO DE ADJUDICACION DE ENAJENACION DE SOLAR EN C/ Balsa, 28
- 8.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION DEL SOLAR SITO EN C/ Balsa, Nº 28 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS V.P.O.
- 9.- APROBACION CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA SAN GREGORIO MAGNO Y ACTA DE RECEPCION.
- 10.-DECRETOS DE LA ALCALDIA
- 11- INFORMES DE ALCALDIA
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

## **1.- APROBACION ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se propone a la aprobación del pleno el acta de la sesión celebrada 13/02/2008

Por haberse entregado previamente a los concejales, se obvia su lectura y se aprueba por unanimidad.

## **2.- RATIFICACION INFORME PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COLLADO CHAMP SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA**

En la discusión y aprobación del presente punto, se abstiene el concejal D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ (PSOE).

Con fecha 9 de enero de 2008, se presentó la solicitud de licencia de "Construcción de 8 naves adosadas para cultivo de champiñón" por COLLADO CHAMP, Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha, a ubicar en la parcelas 72-73 del polígono 13 de este término municipal.

Con fecha 26 de febrero de 2008 se recibió contestación a consulta sobre necesidad de Evaluación de Impacto Ambiental.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos y notificaciones a las administraciones interesadas.

Se ha publicado el correspondiente edicto en el periódico el Día de fecha 7 de marzo de 2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 59 de fecha 19 de marzo de 2008, sin haberse presentado reclamaciones ni observaciones.

El informe de la arquitecta municipal, indica que se cumple lo establecido en las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, calificando la actividad como Molesta e Insalubre y considerando adecuadas las medidas correctoras.

El informe del veterinario de salud pública, ha calificado la actividad como inocua informando de que en la misma zona o sus proximidades si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y calificando las medidas correctoras que se describen en el proyecto como suficientes.

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Emitir informe favorable en el sentido de que procede conceder la licencia que se solicita.

SEGUNDO: Que se remita el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento, para la evacuación del preceptivo informe vinculante.

En Navas de Jorquera a quince de abril de dos mil ocho

## **3.- INFORME DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE JULIO GARCÍA IBÁÑEZ.**

En la discusión y aprobación del presente punto, se abstiene el concejal D. Julio García Ibáñez.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

D. Julio García Ibáñez, mayor de edad con D.N.I.7549630-H , solicitó con fecha 12 de diciembre de 2007 licencia de obras para la construcción de nave para el cultivo de hongos comestibles en la Parcelas Nº 48a del Polígono Nº 18 del término municipal de Navas de Jorquera.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos y publicado el correspondiente edicto en el Diario El Día de fecha 12 de marzo de 2008 y el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 63 de fecha 25 de marzo de 2008, sin haberse presentado reclamaciones ni observaciones, transcurrido el plazo preceptivo para su formulación.

El informe de la veterinaria de Sanidad, ha calificando la actividad como molesta, informando de que en la misma zona o sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y calificando las medidas correctoras que se describen en el proyecto como suficientes. La arquitecto Municipal ha informado la parcela como compatible urbanísticamente y que el proyecto cumple lo establecido en la Orden de 31/03/2003 de la Consejería de Obras Públicas, los retranqueos a linderos y caminos, así como lo establecido en la Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera.

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por unanimidad, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se emita informe favorable en el sentido de que procede conceder la licencia que se solicita.

SEGUNDO: Que se remita el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento, para la evacuación del preceptivo informe vinculante.

## **4.- BAJA EN LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL.**

El Alcalde informa al pleno de la pertenencia de este Ayuntamiento a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental y del coste que para este Ayuntamiento supone.

Dado que no existe en este municipio regadío, ni por tanto regantes, propone al pleno, la baja del Ayuntamiento en la mencionad Junta.

Tras lo cual, el pleno por unanimidad, adopta en siguiente acuerdo:

1.- Solicitar su baja con carácter inmediato como miembro de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al órgano correspondiente de la citada Junta para su constancia y efectos.

## **5.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA MEJORAS URBANAS.**

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

El Alcalde informa de las negociaciones llevadas con el Delegado de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para urbanizar el entorno de la Cooperativa, conjuntamente con su presidente, que ha fructificado en el proyecto de convenio que se somete a la aprobación del pleno.

Este por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Valorada realizada por la arquitecta asesora municipal Dña Laura González Hernández, de “ OBRAS DE MEJORA DE VIALES EN EL NÚCLEO URBANO DE NAVAS DE JORQUERA” por un importe de 29.806,22€

2.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de obra a realizar por motivos de acondicionamientos urbanos.

3.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal del 10% al presupuesto de la obras.

4.- Facultar expresamente al Sr Alcalde D. Juan Silvio Heras Murcia, para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

5.- Que existe plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las “OBRAS DE MEJORA DE VIALES EN EL NÚCLEO URBANO DE NAVAS DE JORQUERA”

6.- Que este Ayuntamiento no cuenta con subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Pública o entidades privadas para la financiación de las mismas.

7.- Que las obras a realizar sirven para mejorar suelo municipal destinado a equipamientos comunitarios.

## **6.- EXENCION DE IMPUESTO DE IBI DE RUSTICA DEL EJERCICIO 2005**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de la Corporación de los expedientes tramitados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, relativos a la aplicación de los beneficios fiscales en el IBI de rústica correspondiente al ejercicio de 2.005, en aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos Leyes: Ley 1/2005 de 4 febrero y 6/2005 de 8 de abril , sobre medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2.005.

Por lo cual una vez estudiando el asunto, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que con los datos meteorológicos acaecidos en el término municipal de Navas de Jorquera, se justifica el hecho de que existieron heladas en el mencionado término de forma tan absolutamente generalizada que la acreditación del daño, de manera individualizada, queda verificado con la declaración jurada del titular del recibo del IBI de rústica, donde se declara que se produjo el mismo.

Segundo.- Decidir que se proceda a tramitar la exenciones de recibos de IBI rústica del ejercicio de 2.005, de este término municipal, y que una vez que hayan sido tramitados los expedientes de anulación y devolución de ingresos indebidos, por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial; adoptar el compromiso de afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado, por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de la exención,

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

en el supuesto de que no se hubiera procedido a la devolución efectiva de los ingresos correspondientes.

Tercero.- Dar su aprobación a la propuesta de devolución de ingresos indebidos aportada al día de la fecha por el Organismo Autónomo, por importe total de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS EUROS, 8.745,52€, y remitir copia de este acuerdo, con relación detallada de solicitantes, a la Delegación Provincial de Hacienda, para que por su parte proceda a tramitar la devolución de este importe.

## **7.- REVISION ACUERDO DE ADJUDICACION DE ENAJENACION DE SOLAR EN C/ BALSA, 28**

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas para enajenación, por concurso procedimiento abierto, del local sito en la calle Balsa nº 28 para la construcción de viviendas de V.P.O,

Tras el correspondiente procedimiento y según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 01/02/2007, se presentó únicamente la siguiente proposición:  
Proposición nº 1. - Suscrita por INGAL SIGLO XXI, Proyectos Obras y Servicios, cuya oferta económica es de treinta mil doscientas ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos, 30.282'67€

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión de 6 de septiembre de 2007, acordó aprobó la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias Municipales, realizadas para variar la calificación del solar propiedad municipal sito en la calle Balsa nº 28 de dotacional a residencial para permitir la construcción de viviendas de V.P.O.

El pleno de en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, acordó:

2.- *Adjudicar de manera provisional a la empresa INGAL SIGLO XXI, Proyectos Obras y Servicios, la venta del solar sito en la calle Balsa nº 28, por su oferta de treinta mil doscientas ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos, 30.282'67€.*

3.- *La venta no se perfeccionará hasta que el órgano competente de la Comunidad Autónoma no haya concedido la autorización necesaria y se haya producido la publicación definitiva de las Normas Subsidiarias.*

La Junta de Comunidades de Castilla la Mancha ha mostrado su disconformidad con la tasación efectuada de los terrenos por estimar que es insuficiente y no alcanza el mínimo establecido.

De común acuerdo con la empresa adjudicataria, se procede a la anulación del acuerdo

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proceder, de mutuo acuerdo con la empresa *INGAL SIGLO XXI, Proyectos Obras y Servicios*, a la anulación del acuerdo de pleno de fecha 15/10/2007, por el que de forma provisional se adjudicaba la venta del solar sito en la calle Balsa nº 28, dado que no se ha producido la autorización preceptiva por parte de la Junta de Comunidades.

2.- Notificar a la empresa el presente acuerdo, procediendo a la devolución de la fianza provisional prestada.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

## **8.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DEL SOLAR SITO EN C/ Balsa, Nº 28 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS V.P.O.**

El Sr Alcalde informa que el Ayuntamiento de Navas de Jorquera es propietario de unos terrenos en los que actualmente se ubica una antigua plaza de toros en estado ruinoso lo que no permite su uso como tal. Este suelo esta clasificado como residencial tras el cambio puntual en las normas subsidiarias.

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el pleno acordó proceder al cambio en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de la calificación del solar sito en la calle Balsa nº 28, de bien de dominio público a bien patrimonial y remitir al Registro de la Propiedad certificación del Inventario de Bienes, relativa al bien objeto del presente acuerdo para la inclusión en el mismo.

El interés del Ayuntamiento es su enajenación para la construcción de viviendas de protección oficial, mediante concurso.

Inmueble propiedad municipal sito en Calle Balsa nº 28  
Referencia catastral: 0886201XJ1408N0001AA  
Extensión: 1.532 m2  
Precio de venta: 100.444,99€

El solar propiedad municipal figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes como PATRIMONIAL.

Los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2006 por operaciones corrientes ascienden a la cantidad 322.416'06€

El 25% asciende a 80.604'012€

El 20% asciende a 64.483,21€

La valoración efectuada por la Arquitecta municipal, de acuerdo con los informes de los técnico de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, se eleva a la cantidad de 100.444,99€

El portavoz socialista Silverio Peñaranda anuncia el voto en contra de su grupo, ya que creen que el solar se debía ceder a la Junta de Comunidades para la construcción de un centro de día para ancianos, ya que representaría un servicio para los ciudadanos y creación de puestos de trabajo. El concejal popular José García dice que mejor una residencia para ancianos con un centro de día anejo.

El Alcalde contesta que para el futuro es una buena idea, pero debido a la población de la localidad, no cree que en la actualidad fuera concedido.

Tras este debate, el pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto contrario de los tres concejales del Grupo Socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente instruido para la enajenación del solar, declarando ordinaria su tramitación, referente a la enajenación del solar de propiedad sito en la calle Balsa nº 28.

2.- Dado que el importe supera el 25% de los derechos liquidados por operaciones corrientes, se solicita autorización a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para proceder a su venta.

3.- Remitir el expediente a la Junta de Comunidades a los efectos procedentes.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

## **9.- APROBACION CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA SAN GREGORIO MAGNO Y ACTA DE RECEPCION.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006 aprobó el proyecto técnico realizado por el Arquitecto Fernando Ortega Pozuelo, por un importe de 81.098,50 euros, para la realización de las obras “RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN GREGORIO MAGNO EN NAVAS DE JORQUERA”.

En sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, se acordó adjudicar definitivamente a la empresa ASTARTE, Arqueología y Restauraciones Patrimoniales S.C.L, C.I.F. F02331502, la ejecución de las obra RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN GREGORIO MAGNO EN NAVAS DE JORQUERA por el importe de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, 78.666’00€ IVA incluido.

Se presenta ahora la certificación nº 1 de las obras suscrita por el técnico director de las obras, por un importe de 78.666’00€ IVA incluido.

El portavoz socialista solicita la liquidación de las obras de la iglesia con sus distintas aportaciones y que ya que no se dispone, manifiesta su intención de votar negativamente a la aprobación de la liquidación

El Alcalde, de memoria, explica las distintas aportaciones y gastos.

A la vista de lo anterior, el Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los tres concejales del Grupo Socialista acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obra de restauración de la torre de la Iglesia parroquial.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de las obras.

## **10.-DECRETOS DE LA ALCALDIA**

Se dá cuenta de la siguiente relación de decretos dictados por la Alcaldía:

**11/2008**

Por Collado Champ, Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha, se ha solicitado licencia para el paso de cableado de instalación eléctrica aérea de media tensión entre las parcelas 28 del Polígono 18 y la Parcela 70 del Polígono 10, cruzando el camino de Madrigueras.

Visto el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero de 2008.

He Resuelto DECRETAR

PRIMERO: Conceder la licencia de paso de cableado solicitado, a resultas de la presentación del proyecto técnico de la instalación eléctrica correspondiente y de las pertinentes autorizaciones administrativas.

En Navas de Jorquera a siete de febrero de dos mil ocho

**12/2008**

Por Collado Champ, Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha, se ha solicitado licencia para el paso de cableado de instalación eléctrica aérea de media tensión entre las parcelas 63 y 72-73 del Polígono 10, cruzando el camino a Casas Del Olmo.

Visto el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero de 2008.

He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Conceder la licencia de paso de cableado solicitado, a resultas de la presentación del proyecto técnico de la instalación eléctrica correspondiente y de las pertinentes autorizaciones administrativas.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

En Navas de Jorquera a siete de febrero de dos mil ocho

## 13/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JOSEFA TRENADO ALGABA sobre concesión de licencia de obras para REHABILITACION DE VIVIENDA en C/ PAZ Nº 4 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra:     | 6 meses.  |
| - Plazo de interrupción máxima:       | 3 meses.  |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de FEBRERO 2008

## 14/2008

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANGEL PEÑARANDA PARREÑO

D.N.I. 74505259-W

DOMICILIO: C/ VIRGEN, Nº 11 DE NAVAS DE JORQUERA

TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRICOLA

NUMERO DE BASTIDOR: L10S904WVT2E\*6251\*

MATRICULA:

MARCA: LAMBORGHINI

MODELO: R286DT

Navas de Jorquera a 18 de febrero de 2008

## 15/2008

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

**H E R E S U E L T O :**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: UVAS SELECTAS DE NAVAS S.C.L.

C.I.F. : F02442325

DOMICILIO: C/ VIRGEN, Nº 14 DE NAVAS DE JORQUERA

TIPO DE VEHICULO: MAQUINARIA AGRICOLA AUTOMOTRIZ

NUMERO DE BASTIDOR: 39021/F

MATRICULA:

MARCA: PELLENC

MODELO: PELLENC

Navas de Jorquera a 21 de febrero de 2008

## 16/2008

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

**H E R E S U E L T O :**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO MONTEAGUDO MARTINEZ

D.N.I. : 04982485H

DOMICILIO: C/ CENTRO, Nº 11 DE NAVAS DE JORQUERA

TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRICOLA DE RUEDAS

NUMERO DE BASTIDOR: CE214RT129045

MATRICULA: AB-32740-VE

MARCA: JOHN DEERE

MODELO: 2140 S2

Navas de Jorquera a 22 de febrero de 2008

## 17/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ERNESTO GINES GARCIA MORA sobre concesión de licencia de obras para REHABILITACION DE VIVIENDA en C/ INIESTA Nº 23 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- |                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| - Plazo de iniciación de la obra: | 6 meses. |
| - Plazo de interrupción máxima:   | 3 meses. |

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.
- 3º.- Notificar el presente acto al interesado.
- 4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 25 de FEBRERO 2008

## 18/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ANDRES ARGENTE AYA sobre concesión de licencia de obras para REFORMA DE CUARTO DE BAÑO en C/ BUENOS AIRES Nº 6 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 25 de FEBRERO 2008

## 19/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JULIO GARCIA IBAÑEZ sobre concesión de licencia de obras para CAMBIAR AZULEJO EN CUARTO DE BAÑO en C/ BUENOS AIRES Nº 4B de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 25 de FEBRERO 2008

## 20/2008

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. ROSA RODA CRESPO, con domicilio en NAVAS DE JORQUERA C/ Cruz nº 44, sobre concesión de licencia para la segregación de una finca sita en el término municipal de NAVAS DE JORQUERA en C/ LA PAZ Nº 16, con referencia catastral nº 0887220XJ1408N0001KA,

Visto el informe favorable de la arquitecta municipal que manifiesta que la segregación cumple la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto DECRETAR:

1.- Conceder la siguiente licencia de segregación de la finca matriz de 720 m<sup>2</sup> de superficie catastral, una

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

parcela de 225,00 m<sup>2</sup> con fachada de 15,00 m. hacia la C/ Rodríguez de la Fuente, quedando un resto de la finca matriz de 495,00 m<sup>2</sup>, con fachadas a la C/ Cruz y C/ Rodríguez de la fuente con longitud superior a los 4,50 m.

2.- Notificar el presente decreto al peticionario.

NAVAS DE JORQUERA, veintisiete de febrero de dos mil ocho

## 21/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

CARICIA OLVIDO IBAÑEZ RODIEL sobre concesión de licencia de obras para PONER ZOCALO EN FACHADA en C/ Balsa Nº 33 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra:     | 6 meses.  |
| - Plazo de interrupción máxima:       | 3 meses.  |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 28 de FEBRERO 2008

## 22/2008

D. Juan Picazo Ibáñez, en representación de Cunibañez, S.Coop. de Castilla La Mancha ha solicitado licencia municipal de obras para la Construcción de nave para el cultivo de hongos comestibles en el POLIGONO 8 PARCELA 120 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.5 del Decreto

Legislativo 1/2004 de 28/12/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en el Artículo 43.5 y 44.2, del Decreto 242/2004 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, debe someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, la solicitud de calificación urbanística y de licencia municipal de actividad y de obras, de Cunibañez, S. Coop. de Castilla La Mancha para la construcción de nave adosada para el cultivo de hongos comestibles en el POLIGONO 8 PARCELA 120 de este término municipal.

En vista de lo anterior, He resuelto DECRETAR:

1º.- Que se admita a trámite la instancia que encabeza este expediente.

2º.- Que se remita el proyecto a la Consejería de Medio Ambiente a los efectos del estudio de Impacto Ambiental.

3º.- Someter el proyecto al informe de los técnicos competentes.

En Navas de Jorquera a veintiocho de febrero de dos mil ocho

## 23/2008

.Pollos Selectos Mora, S.L. con C.I.F. B02246627 ha solicitado licencia municipal de obras para la Instalación de receptora de gas propano para granja avícola con dos generadores de calor de 85 kw en el POLIGONO 8 PARCELAS 104 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.5 del Decreto

Legislativo 1/2004 de 28/12/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en el Artículo 43.5 y 44.2, del Decreto 242/2004 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, debe someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, la solicitud de calificación urbanística y de licencia municipal de actividad y de obras, de Pollos Selectos Mora, S.L. para la Instalación de receptora de gas propano para granja avícola con dos generadores de calor de 85 kw en el POLIGONO 8 PARCELAS 104 de este término municipal.

En vista de lo anterior, he resuelto DECRETAR:

1º.- Que se admita a trámite la instancia que encabeza este expediente.

2º.- Que se remita el proyecto a la Consejería de Medio Ambiente a los efectos del estudio de Impacto Ambiental.

3º.- Someter el proyecto al informe de los técnicos competentes.

En Navas de Jorquera a veintiocho de febrero de dos mil ocho

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

## 24/2008

En relación con la preasignación de ayuda dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2008 por importe de 15.915,90- €( QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS) para la contratación de cinco trabajadores durante tres meses, he resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Aprobar la memoria redactada para la realización de las obras “ADECUACION, REPARACION Y MEJORAS EN DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES”.

SEGUNDO: Acordar que la subvención concedida de 15.915,90-€ se destine a la contratación de mano de obra desempleada, de acuerdo con las instrucciones que regula el mencionado plan de empleo.

TERCERO: Acordar una aportación municipal de 3000.-€ para costes materiales de las obras.

En Navas de Jorquera a tres de marzo de dos mil ocho

## 25/2008

Habiéndose solicitado por la Asociación de Madres y Padres “San Gregorio Magno” de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos para la realización de una representación teatral el día 9 de marzo de 2008.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 250,00 EUROS para la realización de la mencionada representación teatral.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a tres de marzo de dos mil ocho

## 26/2008

Conforme a la Resolución de 26-10-2007, de la Vicepresidencia Primera por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial, el Ayuntamiento solicitó una ayuda por importe de 13.129,03 EUROS, para Instalación de Balastrada de piedra en la Avenida de la Mancha.

En fecha 29 de febrero de 2008, se comunica la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 8.000€ mediante resolución de fecha 25 de febrero de 2008, para el mencionado fin.

En virtud de lo expuesto, he resuelto DECRETAR

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por el FONDO DE ACCION ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ejecución de las obras de INSTALACION DE BALAUSTRADA DE PIEDRAS EN LA AVENIDA DE LA MANCHA, por importe de 8.000 €

SEGUNDO.- Acordar que las obras se realicen, por el procedimiento de contrato menor, previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Navas de Jorquera a 3 de marzo de 2008

## 27/2008

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS MONTEAGUDO GANDIA

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

D.N.I.: 4982665-Z  
DOMICILIO: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 2 DE NAVAS DE JORQUERA  
TIPO DE VEHICULO: REMOLQUE AGRÍCOLA  
NUMERO DE BASTIDOR: 02.17521  
MATRICULA: AB-17521-VE  
MARCA: SM  
MODELO: 3-4 TM

Navas de Jorquera a 4 de marzo de 2008

## 28/2008

Hecha solicitud por D. Santiago García Sánchez, propietario de un bar de la localidad solicitando la ampliación del horario de cierre durante las FIESTAS DE MARZO 2008.

A la vista de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto

### DECRETAR

1.- Acceder a la solicitud de ampliación del horario, con motivo de la celebración de las FIESTAS DE SAN GREGORIO MAGNO, del 7 al 9 de marzo de 2008, hasta las 6 de la mañana, todo ello en base al artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y en base al cual los Alcaldes pueden modificar los horarios generales, debiéndolo comunicar a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.- Notificar a la Delegación de la Junta de Comunidades, y a los propietarios de los locales afectados, la presente resolución.

En Navas de Jorquera a cuatro de marzo de dos mil ocho

## 29/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

CATALINA PARREÑO MONTERO sobre concesión de licencia de obras para ENLUCIR PARED en C/ PINTOR VELAZQUEZ Nº 20 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra:     | 6 meses.  |
| - Plazo de interrupción máxima:       | 3 meses.  |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 6 de MARZO 2008

## 30/2008

Vista la necesidad de proceder a la contratación de los trabajadores de los distintos Planes de Empleo que este Ayuntamiento viene llevando a cabo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, he resuelto

### D E C R E T A R

1.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección a las siguientes personas.

- Paula Floricelda Cuadros Zambrano
- Herminio Juncos Gandía
- Primicia Plaza Sotos
- Dolores Valiente Rabadán
- Lucio Tébar Ibáñez

2.- Comunicar el presente Decreto a los interesados, para su constancia y efectos.

Navas de Jorquera a diez de marzo de 2008

## 31/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

MARIA ISABEL DEL EGIDO JUNCOS sobre concesión de licencia de obras para PONER ZOCALO EN PATIO en C/ PINTOR GOYA Nº 9 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 3 de ABRIL de 2008

**32/2008**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

GEMA PEREZ LOPEZ sobre concesión de licencia de obras para SUSTITUCION DE PUERTA DE CORRAL en C/ SAN ANTONIO Nº 10 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 3 de ABRIL 2008

**33/2008**

Esta Alcaldía-Presidencia, solicitó al Ayuntamiento de Fuentealbilla conformidad para que el funcionario de habilitación nacional de este Ayuntamiento, D. ANTONIO MARTINEZ GARVI, siguiese desempeñando en acumulación, el puesto de Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento.

Dicho funcionario ha manifestado su conformidad.

Por ello y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º. Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas, la acumulación de funciones de secretario-interventor de este Ayuntamiento, a favor de D. Antonio Martínez Garví.

2º. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Administración Local y al funcionario interesado.

En Navas de Jorquera a tres de abril de dos mil ocho.

**34/2008**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

MICHAEL FRANCISCO ROYO FIN sobre concesión de licencia de obras para CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en C/ IGLESIA Nº 28 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

*“ Los aleros volarán un máximo de 50cm, a partir del plano vertical definido por la alineación y quedarán siempre como mínimo 20cm. Retranqueados respecto al plano vertical definido por el borde de la acera pública”.*

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 10 de ABRIL 2008

**35/2008**

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

**H E R E S U E L T O :**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE GABRIEL SOTOS ALFARO

D.N.I. 47066091-H

DOMICILIO: C/ CENTRO, Nº 7 DE NAVAS DE JORQUERA

TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRICOLA

NUMERO DE BASTIDOR: S3223070

MATRICULA:

MARCA: MASSEY FERGUSON

MODELO: MF-5455 4RM

Navas de Jorquera a 15 de abril de 2008

## **11- INFORMES DE ALCALDIA**

El Alcalde informa a los Sres concejales de los siguientes asuntos:

- Concesión de una subvención de 15.000€ con cargo al F.R.C.L.
- Arreglo de la calle Pozo con el POS
- Arreglo de la balaustrada con el F.A.E.

- El día 29 de mayo de 2008 se celebrará en la localidad, el Día Comarcal de Escuelas de Adultos de la Manchuela

- El día 30 de mayo se celebrará el día del C.R.A. también en la localidad.

- Informa sobre el proceso de revisión catastral que sufre la localidad en la actualidad.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz socialista pregunta sobre los trabajos en los caminos rurales.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

El Alcalde informa que se está realizando con una subvención de Diputación provincial. Nos han concedido 60 horas y es muy completo y económico.

El portavoz socialista se queja de que la zahorra siempre se echa en los mismos caminos. El Alcalde contesta que se hace en todos los caminos principales con problemas de paso de camiones.

También se queja del estado del camino hasta la puerta de Domingo, que los trabajos realizados por el Ayuntamiento lo han dejado en peores condiciones.

También plantea que la casa del mencionado Domingo tiene problemas de alcantarillado y pide que el Ayuntamiento intervenga.

El Alcalde contesta que el vecino se ha construido la vivienda en medio de la cañada por lo que es el punto más bajo del pueblo y por ello tiene problemas de pendiente, a parte de que su acometida no parece bien construida. Añade que lo único que cabe es intensificar la limpieza de la red general en ese punto.

El portavoz socialista también pregunta sobre la hora de comienzo de las trabajadoras del paro. El Alcalde contesta que comienzan a las nueve de la mañana.

El concejal socialista Jaime Collado, pregunta sobre las características de las licencia de derribo. El Alcalde le explica las características.

\*\*\*\*\*

Y tras lo anterior, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en NAVAS DE JORQUERA, a veintitrés de abril de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: JUAN SILVIO HERAS MURCIA

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ